

GAS NATURAL SDG, S.A.

Gas Natural SDG, S.A. (Gas Natural Fenosa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con la controversia que mantenían Gas Natural Fenosa y Sonatrach sobre la revisión de precio de los contratos de suministro de gas que recibe de Argelia a través del gasoducto Magreb-Europa, se ha notificado el laudo que finaliza el procedimiento arbitral. Este contencioso se inició en julio de 2007 cuando las partes no consiguieron llegar a un acuerdo en el precio aplicable desde julio de 2005. Dichos contratos suponen una cuarta parte del gas consumido en España y durante el periodo revisado, el mercado doméstico a tarifa estuvo atendido con dicho gas.

El tribunal arbitral ha decidido el derecho de Sonatrach a un incremento de precio a partir de 2007. El nuevo precio no es definitivo ya que contractualmente está sujeto a otras revisiones para adaptarlo a las condiciones de mercado. A los efectos de las cantidades determinadas en el laudo por suministros ya realizados, Gas Natural Fenosa podría, en su caso, atenderlas con la repercusión aplicable a determinados clientes así como con las provisiones realizadas durante los años del conflicto.

Gas Natural Fenosa está analizando el contenido de la citada resolución arbitral, con la que discrepa, para valorarla detalladamente y determinar las actuaciones que procedan en defensa de sus derechos.

Barcelona, 16 de agosto de 2010